MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° ..360.....

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 353/2012, SUSCRITO CON LA EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO TOBATI – MONTE ALTO.

Asunción, 15 de marzo de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 353/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y CORPORACION CONSTRUCTIVA SRL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO TOBATI – MONTE ALTO; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO - LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice :"Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2300/12del 22de noviembre de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC N° 82/2012, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONALPAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL,TRAMO:TOBATI – MONTE ALTO y se adjudica a favor de CORPORACION CONSTRUCTIVA SRL.

Que en la Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato" ajustada a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03, de las Condiciones Generales del Contrato SG Ministro N° 353/2012, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES y CORPORACION CONSTRUCTIVA SRL para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMOTOBATI – MONTE ALTO en fecha 23 de noviembre de 2012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe DAT N° 10/2016

COPIA

PEDRO L. VERA
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 360

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 353/2012, SUSCRITO CON LA EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO TOBATI – MONTE ALTO.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 315 2016.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato SG Ministro N° 353/2012, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y CORPORACION CONSTRUCTIVA SRL para la ejecución de la obra Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Tramo: Tobatí – Monte Alto.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 01, incrementa en Guaraníes, dos mil ciento dieciséis millones ochocientos tres mil ochocientos ochenta y dos (Gs. 2.116.803.882), IVA incluido, el monto contrato original de Guaraníes, once mil novecientos cincuenta millones doscientos setenta y dos mil ochocientos seis (Gs. 11.950.272.806) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 17,71 % del monto original.

El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Guaraníes, catorce mil sesenta y siete millones setenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho (Gs. 14.067.076.688), IVA incluido.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 contempla un incremento del plazo de ejecución de obra de 275 días (147 días por lluvias y sus consecuencias, más 128 por mayor cantidad de obras).

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la Recepción Final de la Obra.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. ARA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

ESB/pv.